

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA EL “AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS HUBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY Y MELVIN IZQUIERDO TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “COBATAB”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. JAIME MIER Y TERÁN SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara el “AYUNTAMIENTO”:

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4, y 29, fracciones I y XXVI, 119 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; cuya función primordial es permitir el Gobierno Democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, a través la prestación de los servicios públicos.
- 1.2. Que el Presidente Municipal es una autoridad municipal y el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I y XX; y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal.
- 1.3. Que los Licenciados José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; y Melvin Izquierdo Torres, Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 05 de julio de 2012 y el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 01 de enero de 2013, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el Período Constitucional 2013 – 2015; por lo que se encuentran facultados para la suscripción del presente convenio.
- 1.4. Que para efectos del presente convenio de colaboración señala como su domicilio, el ubicado en PASEO TABASCO, NÚMERO 1401, COLONIA TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO; CÓDIGO POSTAL 86035.

2. Declara el “COBATAB”:

- 2.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2 y 8 fracciones I y II de la Ley Orgánica

del Colegio de Bachilleres de Tabasco; y 3 de su Reglamento Interior, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 1451, de fecha diecinueve de junio del año de mil novecientos setenta y seis, reformado por Decreto número 102, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante el cual se crea la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial número 13082, de fecha dieciocho de noviembre del año en cita.

- 2.2. Que en fecha primero de enero del año dos mil trece, el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, designó al Dr. Jaime Mier y Terán Suárez, como Director General del Colegio de Bachilleres de Tabasco, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna; por lo que se encuentra facultado para la suscripción del presente convenio.
- 2.3. Que el Colegio de Bachilleres de Tabasco, se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes número **CBT-760619-LCA**.
- 2.4. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio convencional el ubicado en **PASEO LA CHOCA 100, COL. TABASCO 2000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86035**.

3. Declaran las partes:

- 3.1. Que tienen interés específico en celebrar este convenio para contribuir a sus objetivos comunes mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos para la realización de sus respectivas actividades.
- 3.2. Que conocen el alcance de los servicios, materia de este instrumento jurídico, y tienen la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 3.3. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, el **"COBATAB"** y el **"AYUNTAMIENTO"** acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases suficientes para que el **"AYUNTAMIENTO"**, imparta a los alumnos del **"COBATAB"**, capacitaciones y conferencias sobre temas de violencia, derechos humanos, así como terapias psicológicas que contribuyan al mejoramiento de su estado emocional; de igual forma puedan realizar Prácticas Académicas como parte del programa de vinculación con el sector productivo; e intercambiar experiencias, acciones académicas y operativas, colaborando recíprocamente en actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura en general y en todas aquellas áreas que permitan el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios específicos.

SEGUNDA.- El “AYUNTAMIENTO” dentro del marco de colaboración de este convenio, se compromete a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, a:

- a) Brindar pláticas de sensibilización a los jóvenes estudiantes de los diversos planteles, e impartir cursos de capacitación, talleres, obras de teatro en diversos temas relacionados con la erradicación de la violencia, prevención de infecciones de transmisión sexual, embarazos en adolescentes, salud de la mujer, adicciones, derechos humanos de las mujeres, violencia contra las mujeres, tipos y modalidades, entre otros relacionados.
- b) Asistir de forma prioritaria a las jóvenes mujeres víctimas de violencia familiar, que le sean canalizadas.
- c) Atender a jóvenes víctimas de violencia familiar, a través de terapias psicológicas que contribuyan al mejoramiento de su estado emocional.
- d) Asesorar y asistir jurídicamente, en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres.
- e) Facilitar espacios para la realización de prácticas académicas de alumnas o alumnos que deseen realizarlo en ésta dependencia.
- f) Proporcionar material de difusión y promoción para la prevención y erradicación de la violencia de género, y en general de aquellas actividades relacionadas con el servicio público que otorga ésta dependencia.
- g) Establecer los mecanismos de coordinación con el “**COBATAB**” para que les brinden las facilidades a los alumnos de los planteles que deseen realizar prácticas académicas, como parte del programa de vinculación con el sector productivo del “**COBATAB**”.
- h) Permitir el acceso a las instalaciones a los alumnos aceptados para la realización de las prácticas académicas, registrando su asistencia y puntualidad, los que deberán cumplir con el reglamento y la normatividad que el “**AYUNTAMIENTO**” determine.
- i) Proporcionar la información necesaria para la aplicación práctica de lo aprendido en las aulas del “**COBATAB**”, con la intención de que consoliden y desarrollen sus conocimientos y aptitudes de acuerdo al perfil de la capacitación que haya cursado.
- j) Suscribir por conducto de la dependencia responsable o el representante, los reportes parciales o finales, sobre las prácticas académicas que realice el alumno, en las fechas que determine el “**COBATAB**”.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el “**COBATAB**” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Brindar las facilidades para que los alumnos de los planteles ubicados en el Municipio de Centro, asistan a las actividades de sensibilización y atención que lleva a cabo el

“AYUNTAMIENTO”, a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, previa calendarización de las mismas.

- b) Facilitar la infraestructura necesaria de los distintos planteles ubicados en el Municipio de Centro, para la realización de actividades enfocadas a la sensibilización y atención en la prevención y erradicación de la violencia de las mujeres de esta demarcación, previa calendarización y disponibilidad de las mismas.
- c) Remitir al “AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección responsable, a los alumnos que requieran de orientación legal y psicológica o soliciten los servicios durante las actividades de atención y sensibilización.
- d) Establecer los mecanismos de coordinación de forma conjunta con el “AYUNTAMIENTO” para el otorgamiento de facilidades a los alumnos de cuarto, quinto y sexto semestre de los diversos planteles del Municipio del Centro, Tabasco; que deseen realizar prácticas académicas en el “AYUNTAMIENTO”, como parte del programa de vinculación con el sector productivo del “COBATAB” entendiéndose ésta como:

“una estancia temporal de los estudiantes en las empresas o instituciones del sector productivo de bienes y servicios, donde éstos realizarán actividades propias y acordes al perfil de la capacitación, permitiéndoles así, conocer los procesos de producción directamente en el entorno laboral y al mismo tiempo les brindará la oportunidad de adquirir conocimientos durante su preparación profesional”.

- e) Proponer a los alumnos candidatos a realizar sus prácticas académicas en el “AYUNTAMIENTO”, quien determinará la aceptación del solicitante, comunicando su aceptación mediante oficio a los titulares de los planteles solicitantes.
- f) A vigilar, supervisar, y dar seguimiento a los alumnos aceptados para realizar sus prácticas académicas en el “AYUNTAMIENTO”, previa disponibilidad de horario y autorización de los padres de familia o tutores.
- g) A otorgar servicio médico en su caso, a aquellos alumnos que se encuentren realizando sus prácticas académicas en el “AYUNTAMIENTO”.
- h) La duración mínima de las prácticas académicas de los alumnos será de **120 horas**, pudiéndose ampliar a más horas de común acuerdo con el “AYUNTAMIENTO”, las cuales deberán realizarse durante el cuarto, quinto o sexto semestre de bachillerato.

CUARTA.- Las partes convienen que la prestación de Prácticas Académicas se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- a) Las actividades que con motivo de las prácticas profesionales realicen los alumnos del “COBATAB”, en el “AYUNTAMIENTO” deberán ser compatibles con las capacitaciones que estén cursando, respetando y cumpliendo las indicaciones o disposiciones que éste establezca, con el fin de llevar a cabo sus prácticas en óptimas y seguras condiciones.

- b) El “**COBATAB**”, se reserva el derecho a determinar la procedibilidad de la liberación de las Prácticas Académicas, en función de los reportes emitidos por el “**AYUNTAMIENTO**”, expidiendo en su caso la constancia correspondiente.
- c) Las Prácticas Académicas que realicen los alumnos del “**COBATAB**” no serán remuneradas, éstos serán realizados a título gratuito sin retribución alguna para el alumno, debido a que las prácticas académicas son parte integral del Plan de Estudios.
- d) El “**COBATAB**” será responsable subsidiario de los daños a las instalaciones o equipo que sean responsabilidad de los alumnos, con motivo de la realización de las Prácticas Académicas. No obstante, el “**COBATAB**” deberá realizar todas las acciones tendientes a la reparación del daño.
- e) El “**AYUNTAMIENTO**”, reportará por escrito al “**COBATAB**” las faltas o infracciones cometidas por los alumnos con motivo de la realización de las Prácticas Académicas; mismas que serán sancionadas por el “**COBATAB**” en términos de sus reglamentos.
- f) El “**AYUNTAMIENTO**” atendiendo sus necesidades y requerimientos, se reserva el derecho de aceptar o rechazar las solicitudes para la prestación de las Prácticas Académicas.
- g) El “**AYUNTAMIENTO**”, mediante resolución fundada y motivada, podrá concluir anticipadamente la realización de las Prácticas Profesionales de aquellos alumnos que contravengan las disposiciones internas del “**AYUNTAMIENTO**”, dando aviso al “**COBATAB**”.
- h) Los alumnos del “**COBATAB**” que realicen sus prácticas académicas en el “**AYUNTAMIENTO**”, deberán obligarse a guardar confidencialidad en todo lo referente a secrecía institucional, y sujetarse en todo momento a las normas y políticas del “**AYUNTAMIENTO**”; acatando las disposiciones legales municipales y demás normas establecidas para la permanencia y uso de las instalaciones.
- i) Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que la celebración del presente convenio, genera obligación de carácter laboral para ninguna de las partes, con respecto a los recursos humanos que en el intervengan. Por tanto, las partes acuerdan que en ningún momento se podrá considerar la relación entre el “**AYUNTAMIENTO**” y los alumnos o entre el “**COBATAB**” y los alumnos como de subordinación, debido que las actividades que éstos realizarán serán únicamente para efectos de aprendizaje y aplicación de conocimientos.
- j) Las partes manifiestan que en la realización de sus prácticas académicas, no existe responsabilidad alguna en materia laboral y/o seguridad social para el “**AYUNTAMIENTO**”, ya que cualquier actividad que desarrollen en las instalaciones del mismo, será de manera voluntaria y de ninguna forma subordinada.

QUINTA.- Para el cumplimiento de las obligaciones, las partes designarán como representantes y enlaces para el desarrollo de las actividades y prácticas académicas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Para el “**COBATAB**”, sus representantes serán los titulares de los diversos planteles del Municipio de Centro, Tabasco; o quien éstos designen para la Coordinación del Programa de Prácticas de los alumnos en el plantel.
- b) El “**AYUNTAMIENTO**” designa como representante al **C.P. Marco Antonio Muñoz Certino, Director de Administración**; o en su caso al servidor público que éste designe para tal efecto.

Las partes podrán sustituir a los representantes, mediante aviso por escrito

SEXTA.- Las partes, se comprometen a estudiar la conveniencia, interés común y formas concretas de colaborar en otras actividades bajo el siguiente fundamento:

- a) Supervisar, evaluar y avalar en apego a la normatividad, el trabajo de los alumnos,
- b) Organizar conjuntamente programas, cursos, seminarios y otras actividades en las que puedan que participar los docentes del “**COBATAB**”.
- c) Realizar de manera conjunta investigaciones de índole académica y educativa, que sea de interés mutuo para contribuir al desarrollo de ambas instituciones.
- d) Brindarse las facilidades en el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuentan, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente convenio de acuerdo a la disponibilidad de las mismas.
- e) Intercambiar personal académico y profesionales para realizar actividades de asesoría, apoyo técnico y servicios, en los términos definidos por ambas instituciones.
- f) Apoyo mutuo en la difusión de las actividades que se programen de manera conjunta tales como: eventos académico-profesionales y publicaciones, otorgando los créditos correspondientes a los participantes de cada institución según corresponda a su función y responsabilidad.
- g) Generar conjuntamente eventos para fomentar la erradicación de la violencia; empoderamiento de los derechos sexuales y reproductivos; así como de los derechos humanos en el municipio de centro.
- h) Previo al inicio de las Prácticas Académicas, y para la realización del objeto de este convenio, revisar de forma conjunta el Programa y Calendarización de Actividades y Asesoría a los alumnos.

SÉPTIMA.- Las partes reconocen que el personal que utilicen para la realización de los objetivos del presente acuerdo, será responsabilidad de la parte que lo designe; por lo que no se considerarán patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado de forma anticipada, previo aviso por escrito de cualquiera de las partes; en cuyo caso cesarán sus efectos.

NOVENA.- Las partes reconocen y manifiestan que el presente convenio se sustenta en la buena fe y la disposición de colaboración de ambas instancias, por lo que cualquier modificación o conflicto que se suscite con motivo de su interpretación, podrán ser resueltos por los representantes designados.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, ADVERTIDAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS
BERTRUJ**
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SÍNDICO
DE HACIENDA

POR EL "COBATAB"

DR. JAIME MIER Y TERÁN SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

DR. IRMA GARCÍA CHACÓN
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS
MUJERES

MTRA. MARÍA ASUNCIÓN RAMÍREZ FRÍAS
DIRECTORA ACADÉMICA